



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2007/10/003/0/1422

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 2 MAR. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Demarcación de pavimentos con pintura en frío en Rutas al Sur del Río Negro".-----

RESULTANDO: **I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma LINEPHALT URUGUAYA SEÑALIZACION VIAL S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de diciembre de 2007, en el marco de la Licitación Pública N°27/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora, con el objetivo de minimizar los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir en dichas rutas, manifiesta la necesidad de continuar con las obras de demarcación de pavimentos en ejecución, razón por la cual promueve la ampliación en un 100% del contrato original.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.298) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación N°192 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

II) Que la empresa LINEPHALT URUGUAYA SEÑALIZACION VIAL S.A. prestó su conformidad a la ejecución de estos nuevos trabajos.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

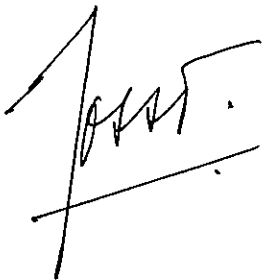
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en \$12:777.534 (pesos uruguayos doce millones setecientos setenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) incluido el I.V.A. y las Leyes Sociales respectivas, los trabajos denominados: "Demarcación de pavimentos con pintura en frío en Rutas al Sur del Río Negro", adjudicados a la firma LINEPHALT URUGUAYA SEÑALIZACION VIAL S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de diciembre de 2007, en el marco de la Licitación Pública N°27/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- La citada erogación, cuya inversión se autoriza -más los Mayores Costos resultantes- se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004.-----



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República